



# Catálogo de Especialidades Formativas

## PROGRAMA FORMATIVO

### **Formación sobre Tacógrafo Digital (Formación Complementaria CAP Mercancías y Viajeros)**

Marzo 2022

## IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

<b>Denominación de la especialidad:</b>	FORMACIÓN SOBRE TACÓGRAFO DIGITAL (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)
<b>Familia Profesional:</b>	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
<b>Área Profesional:</b>	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
<b>Código:</b>	TMVI31
<b>Nivel de cualificación profesional:</b>	1

### Objetivo general

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre los tiempos de conducción y descansos de los conductores profesionales y el uso del tacógrafo digital, necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros.

### Relación de módulos de formación

**Módulo 1** Formación sobre Tacógrafo Digital (Formación Complementaria CAP Mercancías y Viajeros) 8 horas

### Modalidades de impartición

**Presencial**

### Duración de la formación

**Duración total** 8 horas

### Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

### Prescripciones de formadores y tutores

<b>Acreditación requerida</b>	Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la Orden TMA/505/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden FOM/2607/2010
<b>Experiencia profesional mínima requerida</b>	Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses.
<b>Competencia docente</b>	Cumplir alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente</li><li>- Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.</li></ul>

## Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m <sup>2</sup> para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula de gestión	45 m <sup>2</sup>	2,4 m <sup>2</sup> / participante

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula de gestión	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mesa y silla para el formador</li><li>- Mesas y sillas para el alumnado</li><li>- Material de aula</li><li>- Pizarra</li><li>- PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador</li><li>- PCs instalados en red e Internet con posibilidad de impresión para los participantes</li><li>- Software específico para el aprendizaje de cada acción formativa<ul style="list-style-type: none"><li>• Simulador tacógrafo digital</li></ul></li></ul>

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m<sup>2</sup>/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

## Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

## Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8420 Conductores de autobuses y tranvías.
- 8431 Conductores propietarios de camiones.
- 8432 Conductores asalariados de camiones.

## Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

## DESARROLLO MODULAR

### MÓDULO DE FORMACIÓN 1: FORMACIÓN SOBRE TACÓGRAFO DIGITAL (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)

#### OBJETIVO

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre los tiempos de conducción y descansos de los conductores profesionales y el uso del tacógrafo digital, necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros

**DURACIÓN:** 8 horas

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

---

##### Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Conocimiento y aplicación de los tiempos de conducción y descanso de los conductores profesionales
  - El tacógrafo, tiempos máximos de conducción: conducción ininterrumpida, diaria y bisemanal
  - Tiempos de descanso obligatorios: descanso diario y semanal
  - Edad mínima de los conductores
  - Excepciones a la aplicación del tacógrafo en la normativa comunitaria
- Utilización óptima del tacógrafo digital
  - Aspectos clave del tacógrafo digital
    - Concepto
    - Expedición de tarjetas
    - Validez y duración
    - Tarjetas necesarias
    - Emisión de duplicados
    - Control del fraude
  - Otras cuestiones sobre el tacógrafo digital
    - Verificación de los tacógrafos
    - Volcado e introducción manual de datos.
    - Funcionamiento y avería del tacógrafo.
  - El tacógrafo inteligente.
  - Formación práctica con simulador de tacógrafo digital.

##### Habilidades de gestión, personales y sociales

- Desarrollo de la capacidad para analizar correctamente los datos expedidos por el tacógrafo, referidos a los tiempos de conducción y descanso.
- Concienciación sobre la importancia de aplicar la normativa correspondiente a los tiempos de conducción y descansos de los conductores profesionales y utilizar correctamente el tacógrafo digital.
- Desarrollo de actitudes y conductas responsables en la aplicación de la normativa referida a los tiempos de conducción y descanso de los conductores profesionales

## EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.



# Catálogo de Especialidades Formativas

## PROGRAMA FORMATIVO

### **Atención e Información a los Viajeros del Autobús (Formación Complementaria CAP Viajeros)**

Marzo 2022

## IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

<b>Denominación de la especialidad:</b>	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)
<b>Familia Profesional:</b>	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
<b>Área Profesional:</b>	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
<b>Código:</b>	TMVI34
<b>Nivel de cualificación profesional:</b>	1

### Objetivo general

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre atención e información a los viajeros del autobús.

### Relación de módulos de formación

**Módulo 1** Atención e Información a los Viajeros del Autobús (Formación 8 horas Complementaria CAP Viajeros)

### Modalidades de impartición

Presencial

### Duración de la formación

Duración total 8 horas

### Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

### Prescripciones de formadores y tutores

<b>Acreditación requerida</b>	Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la Orden TMA/505/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden FOM/2607/2010
<b>Experiencia profesional mínima requerida</b>	Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses.
<b>Competencia docente</b>	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente</li><li>- Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.</li></ul>

## Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m <sup>2</sup> para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30 m <sup>2</sup>	2 m <sup>2</sup> / participante

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mesa y silla para el formador</li><li>- Mesas y sillas para el alumnado</li><li>- Material de aula</li><li>- Pizarra</li><li>- PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador</li></ul>

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m<sup>2</sup>/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

## Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre

## Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8420 Conductores de autobuses y tranvías.

## Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

## DESARROLLO MODULAR

### MÓDULO DE FORMACIÓN 1: ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)

#### OBJETIVO

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre atención e información a los viajeros del autobús.

**DURACIÓN:** 8 horas

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

---

##### Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Conocimiento necesario para una correcta y atenta atención a los viajeros.
  - Procesos operativos de la actividad del transporte de viajeros
  - Gestión de la carga y descarga del vehículo
  - Mecanismos y fundamentos de la comunicación en el transporte de viajeros
  - Atención al cliente en el transporte de viajeros

##### Habilidades de gestión, personales y sociales

- Aplicación responsable de la normativa sobre los derechos de los viajeros en autobús y/o autocar.
- Valoración de la importancia de la correcta atención al viajero.
- Uso de habilidades de comunicación para atender educadamente a viajeros con discapacidad.

#### EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.



# Catálogo de Especialidades Formativas

## PROGRAMA FORMATIVO

### **Atención al Cliente de Transporte de Viajeros (Formación Complementaria CAP Viajeros)**

Marzo 2022

## IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

<b>Denominación de la especialidad:</b>	ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)
<b>Familia Profesional:</b>	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
<b>Área Profesional:</b>	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
<b>Código:</b>	TMVI33
<b>Nivel de cualificación profesional:</b>	1

### Objetivo general

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional, con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre atención al cliente de transporte de viajeros.

### Relación de módulos de formación

<b>Módulo 1</b>	Atención al Cliente de Transporte de Viajeros (Formación Complementaria CAP Viajeros)	8 horas
-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------	---------

### Modalidades de impartición

**Presencial**

### Duración de la formación

**Duración total** 8 horas

### Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

### Prescripciones de formadores y tutores

<b>Acreditación requerida</b>	Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la Orden FOM/2607/2010.
<b>Experiencia profesional mínima requerida</b>	Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses.
<b>Competencia docente</b>	Cumplir alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente</li><li>- Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.</li></ul>

## Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m <sup>2</sup> para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30 m <sup>2</sup>	2 m <sup>2</sup> / participante

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mesa y silla para el formador</li><li>- Mesas y sillas para el alumnado</li><li>- Material de aula</li><li>- Pizarra</li><li>- PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.</li></ul>

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m<sup>2</sup>/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

## Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre

## Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8420 Conductores de autobuses y tranvías.

## Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

## DESARROLLO MODULAR

### MÓDULO DE FORMACIÓN 1: ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)

#### OBJETIVO

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional, con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre atención al cliente de transporte de viajeros.

**DURACIÓN:** 8 horas

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

---

##### Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Adquisición de los conocimientos y habilidades necesarias para una correcta y atenta atención al cliente de transporte de viajeros.
  - La comunicación.
  - Las relaciones con los demás.
  - Protocolo en la atención al cliente.

##### Habilidades de gestión, personales y sociales

- Desarrollo de actitudes y conductas responsables en la aplicación de la normativa referida al consumo.
- Importancia de realizar una correcta atención al cliente y sus consecuencias positivas para la fidelización de los usuarios.
- Desarrollo de actitudes positivas y educadas en la atención al cliente para el aumento de su confortabilidad y así evitar posibles conflictos.

#### EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.



# Catálogo de Especialidades Formativas

## PROGRAMA FORMATIVO

### **Cualificación Inicial Acelerada de Conductores para el Transporte de Viajeros (CAP)**

Marzo 2022

## IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

<b>Denominación de la especialidad:</b>	CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)
<b>Familia Profesional:</b>	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
<b>Área Profesional:</b>	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
<b>Código:</b>	TMVI22
<b>Nivel de cualificación profesional:</b>	1

### Objetivo general

Adquirir los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de viajeros.

### Relación de módulos de formación

<b>Módulo 1</b>	Cualificación Inicial Acelerada de Conductores para el Transporte de Viajeros (CAP)	104 horas
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-----------

### Modalidades de impartición

Presencial

### Duración de la formación

Duración total 104 horas

### Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

### Prescripciones de formadores y tutores

<b>Acreditación requerida</b>	Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la Orden TMA/505/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden FOM/2607/2010
<b>Experiencia profesional mínima requerida</b>	Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses.
<b>Competencia docente</b>	Cumplir como alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente</li><li>- Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.</li></ul>

### Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m <sup>2</sup> para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30 m <sup>2</sup>	2 m <sup>2</sup> / participante
Vía Pública	-	-

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesa y silla para el formador</li> <li>- Mesas y sillas para el alumnado</li> <li>- Material de aula</li> <li>- Pizarra</li> <li>- PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador</li> </ul>
Vía Pública	Se deberá disponer de autobuses en número suficiente como para que los participantes realicen las prácticas necesarias.

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m<sup>2</sup>/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento. Los otros espacios formativos e instalaciones tendrán la superficie y los equipamientos necesarios que ofrezcan cobertura suficiente para impartir la formación con calidad.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

### Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8420 Conductores de autobuses y tranvías.
- 8431 Conductores propietarios de camiones.
- 8432 Conductores asalariados de camiones.

### Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

## DESARROLLO MODULAR

### MÓDULO DE FORMACIÓN 1: CUALIFICACIÓN INICIAL ACCELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)

#### OBJETIVO

Adquirir los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de viajeros.

**DURACIÓN:** 104 horas

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

---

##### Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Caracterización de la cadena cinemática para optimizar su utilización
  - Curvas de par, potencia y consumo específico de un motor.
  - Zona de utilización óptima del cuentarrevoluciones.
  - Diagramas de cobertura de las relaciones de la caja de cambio de velocidades.
  - Realización de prácticas de conducción efectiva (2 horas).
- Conocimiento de las características técnicas y el funcionamiento de los dispositivos de seguridad a fin de dominar el vehículo, minimizar su desgaste y prevenir las anomalías de funcionamiento
  - Límites de utilización de los frenos y ralentizadores.
  - Utilización combinada de frenos y ralentizador.
  - Selección de la mejor combinación entre velocidad y relación de transmisión.
  - Utilización de la inercia del vehículo.
  - Utilización de los medios de ralentización y de frenado en las bajadas.
  - Acciones que deben adoptarse en caso de fallo.
  - Uso de dispositivos electrónicos y mecánicos tales como el programa electrónico de estabilidad (ESP).
  - Sistemas avanzados de frenado de urgencia (AEBS).
  - Sistema antibloqueo de ruedas (ABS).
  - Sistemas de control de tracción (TCS).
  - Sistemas de vigilancia de los vehículos (IVMS).
  - Otros dispositivos de automatización o ayuda a la conducción cuya utilización haya sido aprobada.
  - Realización de prácticas de conducción efectiva (2 horas).
- Optimización del consumo de carburante
  - Optimización del consumo de carburante mediante la aplicación de las técnicas indicadas en los puntos anteriores.
  - Importancia de anticipar el flujo del tráfico, distancia apropiada con otros vehículos y uso del impulso de los vehículos.
  - Velocidad constante, conducción fluida y presión adecuada de los neumáticos.
  - Conocimiento de los sistemas de transporte inteligente que incrementan la eficiencia de la conducción y ayudan a planificar la ruta.
  - Realización de prácticas de conducción efectiva (2 horas).
- Anticipación y evaluación de los riesgos del tráfico y su adaptación
  - Tipos de carretera, tráfico y condiciones climáticas, adecuándose a ellos.
  - Preparación y planificación de un viaje teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas extraordinarias y anticipación de acontecimientos
  - Utilización de los equipos de seguridad conexos
  - Reconocimiento de los riesgos del tráfico, incluidos los comportamientos peligrosos o las distracciones al volante (uso de dispositivos electrónicos, comer, beber, entre otros).

- Reconocimiento de las situaciones de peligro, actuando en consonancia:
  - o Gestión del estrés.
  - o Precaución con el tamaño y peso de los vehículos y usuarios vulnerables (peatones, ciclistas y motoristas).
  - o Identificación de situaciones potencialmente peligrosas e interpretación correcta de si podrían desembocar en situaciones en las que ya no sería posible evitar los accidentes.
- Selección y puesta en práctica acciones que sirvan para aumentar el margen de seguridad de forma que el accidente pueda aún evitarse en caso de materialización del peligro.
- Realización de prácticas de conducción efectiva (1,5 horas).
- Garantías de las condiciones de seguridad y comodidad de los pasajeros
  - Calibración de los movimientos longitudinales y laterales.
  - Uso compartido de la carretera.
  - Colocación en la calzada.
  - Suavidad de frenado.
  - Trabajo del voladizo.
  - Utilización de infraestructuras específicas (espacios públicos, vías reservadas)
  - Gestión de conflictos entre una conducción segura y las demás funciones propias del conductor.
  - Interacción con los pasajeros.
  - Características especiales de determinados grupos de pasajeros (personas con discapacidad, niños).
  - Realización de prácticas de conducción efectiva (1 horas).
- Realización de una operación de carga respetando las consignas de seguridad y la buena utilización del vehículo
  - Fuerzas que se aplican a los vehículos en movimiento.
  - Utilización de las relaciones de la caja de velocidades en función de la carga del vehículo y del perfil de la carretera.
  - Uso de los sistemas de transmisión automáticos.
  - Cálculo de la carga útil de un vehículo o de un conjunto de vehículos.
  - Reparto de la carga.
  - Consecuencias de la sobrecarga por eje.
  - Estabilidad del vehículo y centro de gravedad
  - Realización de prácticas de conducción efectiva (1,5 horas).
- Caracterización del entorno socio laboral del transporte por carretera y su reglamentación
  - Duración máxima de la jornada laboral específica del sector de los transportes.
  - Principios, aplicación y consecuencias del Reglamento (CE) n.º 561/2006 y del Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.
  - Sanciones en caso de no utilización, mala utilización o manipulación fraudulenta del tacógrafo.
  - Derechos y obligaciones del conductor en materia de cualificación inicial y de formación continua.
- Conocimiento de la reglamentación en materia de transporte de viajeros
  - Transporte de grupos específicos.
  - Equipos de seguridad a bordo del autocar.
  - Cinturones de seguridad.
  - Carga del vehículo.
- Identificación de los riesgos de la carretera y los accidentes de trabajo
  - Tipología de los accidentes de trabajo en el sector del transporte.
  - Estadísticas de los accidentes de circulación.
  - Implicación de los autocares.
  - Consecuencias humanas, materiales y económicas.
- Aplicación de las medidas de prevención de la delincuencia y el tráfico de inmigrantes clandestinos
  - Información general.
  - Implicaciones para los conductores.
  - Medidas de prevención.

- Lista de comprobaciones
- Legislación sobre la responsabilidad de los transportistas
- Aplicación de las medidas de prevención de los riesgos físicos
  - Principios ergonómicos:
    - Movimientos y posturas de riesgo
    - Condición física,
    - Ejercicios de manipulación y protecciones individuales.
- Mantenimiento saludable de las aptitudes física y mental
  - Principios de una alimentación sana y equilibrada.
  - Efectos del alcohol, los medicamentos o cualquier otra sustancia que pueda modificar el comportamiento.
  - Síntomas, causas y efectos de la fatiga y el estrés.
  - Papel fundamental del ciclo básico actividad/reposo.
- Actuación en las situaciones de emergencia
  - Fases de actuación
    - Evaluación de la situación
    - Prevención del agravamiento de accidentes
    - Aviso a los servicios de socorro.
  - Auxilio a los heridos y aplicación de los primeros socorros.
  - Reacción en caso de incendio.
  - Evacuación de los pasajeros.
  - Garantizar la seguridad de todos los pasajeros.
  - Reacciones en caso de agresión.
  - Principios básicos de la declaración amistosa de accidente.
- Diferenciación de los elementos que contribuyan a valorar la imagen de marca de una empresa
  - Actitudes del conductor e imagen de marca: importancia para la empresa de la calidad de la prestación del conductor.
  - Diferentes papeles del conductor.
  - Diferentes interlocutores del conductor.
  - Mantenimiento del vehículo.
  - Organización del trabajo.
  - Consecuencias de un litigio en los planos comercial y financiero.
- Aproximación al entorno económico del transporte por carretera de mercancías y la organización del mercado
  - El transporte por carretera de viajeros frente a los distintos modos de transporte de viajeros (ferrocarril, automóvil particular).
  - Distintas actividades del transporte por carretera de viajeros.
  - Sensibilización sobre los derechos de los viajeros con discapacidad.
  - Paso de fronteras (transporte internacional).
  - Organización de los principales tipos de empresas de transporte de viajeros por carretera.

### **Habilidades de gestión, personales y sociales**

- Desarrollo de la capacidad de análisis de la información y evaluación de los riesgos del tráfico y su adaptación a los mismos.
- Importancia del reconocimiento de situaciones de peligro, actuando en consonancia.
- Desarrollo de actitudes y conductas responsables en la aplicación de la normativa de seguridad vial y de la normativa relativa al transporte por carretera para la seguridad de los viajeros.
- Concienciación sobre la importancia de la influencia de los agentes externos a la conducción.
- Demostración de la capacidad para la toma de decisiones en situaciones peligrosas.

## EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.



# Catálogo de Especialidades Formativas

## PROGRAMA FORMATIVO

### **Formación sobre Sensibilización y Educación Vial (Formación Complementaria CAP Mercancías y Viajeros)**

Marzo 2022

## IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

<b>Denominación de la especialidad:</b>	FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)
<b>Familia Profesional:</b>	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
<b>Área Profesional:</b>	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
<b>Código:</b>	TMVI29
<b>Nivel de cualificación profesional:</b>	1

### Objetivo general

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre sensibilización y reeducación vial, necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros.

### Relación de módulos de formación

<b>Módulo 1</b>	Formación sobre Sensibilización y Educación Vial (Formación Complementaria CAP Mercancías y Viajeros)	12 horas
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

### Modalidades de impartición

Presencial

### Duración de la formación

Duración total 12 horas

### Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

### Prescripciones de formadores y tutores

<b>Acreditación requerida</b>	Los formadores deberán ser especialistas CAP en las diferentes especialidades, según la materia que se vaya a impartir, reuniendo los requisitos que se recogen en la Orden TMA/505/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden FOM/2607/2010.
<b>Experiencia profesional mínima requerida</b>	Actividad: trabajo en el sector. Experiencia: 3 meses.
<b>Competencia docente</b>	Cumplir alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente</li><li>- Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.</li></ul>

## Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m <sup>2</sup> para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30 m <sup>2</sup>	2 m <sup>2</sup> / participante

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mesa y silla para el formador</li><li>- Mesas y sillas para el alumnado</li><li>- Material de aula</li><li>- Pizarra</li><li>- PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.</li></ul>

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m<sup>2</sup>/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

## Vinculación con capacitaciones profesionales

La especialidad forma parte de la formación CAP, que capacita para la conducción profesional, regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre

## Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 8411 Conductores propietarios de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8412 Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas.
- 8420 Conductores de autobuses y tranvías.
- 8431 Conductores propietarios de camiones.
- 8432 Conductores asalariados de camiones.

## Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera deberán disponer de los permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E y superar la formación CAP (Certificado de Aptitud Profesional) regulada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

- Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)
- Únicamente podrán impartirse por las empresas autorizadas para ello como centros de formación por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, que se denominarán empresas CAP, cuyos requisitos se encuentran regulados en el Anexo II del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

### Centro móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

## DESARROLLO MODULAR

### MÓDULO DE FORMACIÓN 1: FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)

#### OBJETIVO

Completar los conocimientos y destrezas necesarias para obtener el Certificado de Aptitud Profesional con los contenidos correspondientes al módulo complementario sobre sensibilización y reeducación vial, necesario para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros.

**DURACIÓN:** 12 horas

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

---

##### Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

- Reconocimiento de los riesgos de la carretera, los accidentes de trabajo y la importancia de la aptitud física y mental
  - Accidentes de tráfico: la magnitud del problema
  - Dinámica de un impacto y consecuencias para las víctimas
  - Conducción: una tarea de toma de decisiones
  - Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura
  - Grupos de riesgo.
  - Factores de riesgo en la conducción
    - Velocidad
    - Alcohol
    - Drogas
    - Enfermedades y los fármacos
    - Fatiga y somnolencia
    - Estrés
  - Seguridad activa y pasiva
  - Conducción preventiva
  - Cumplimiento de las normas de tráfico
- Evaluación de las situaciones de emergencia
  - Actuación en caso de accidente de tráfico

##### Habilidades de gestión, personales y sociales

- Desarrollo de la capacidad de análisis de la información y evaluación de los riesgos del tráfico y su adaptación a los mismos.
- Importancia del reconocimiento de situaciones de peligro, actuando en consonancia.
- Desarrollo de actitudes y conductas responsables en la aplicación de la normativa de seguridad vial para el transporte de mercancías y viajeros.
- Concienciación sobre la importancia de la influencia de los agentes externos a la conducción.
- Demostración de la capacidad para la toma de decisiones en situaciones de emergencia.

## EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.